

RESOLUCIÓN 355

(**23 ABR 2024**)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, corresponsiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: NGRESTREPO ✓		REVISOR: APH ✓	
CODIGO	FGTH001	VERSION	14
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



23 ABR 2024

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.827.361, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, adscrita al proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: NGRESTREPO	REVISOR: APMONSALVE
CODIGO: FGTH001	VERSION: 14
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co	

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

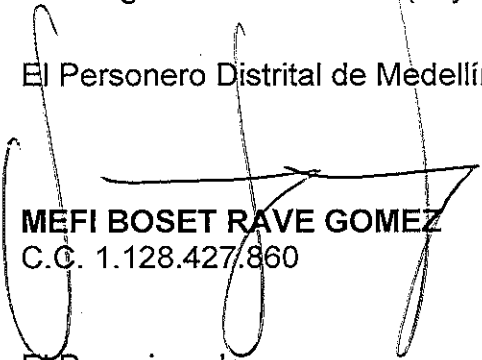
ACTA DE POSESION

En el Distrito de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024 compareció al despacho del Personero Distrital de Medellín, la Señora **ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, para tomar posesión del cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, asignada al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, nombrada mediante Resolución N.º 355 del 23 de abril de 2024.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de requisitos exigidos de acuerdo a la ley y al Manual de Funciones Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Medellín, soportado con el Formato de verificación de requisitos y verificación de Documentos FGTH035.

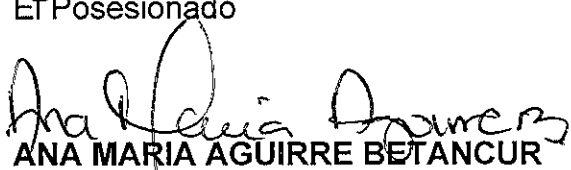
El posesionado prestó juramento en forma legal y bajo su gravedad prometió respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes del cargo; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las obligaciones de familia (Ley 311 de 1996).

El Personero Distrital de Medellín


MEFI BOSET RAVE GOMEZ

C.C. 1.128.427.860

El Posesionado


ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR

C.C. 42.827.361

PROYECTÓ: NGRESTREPO ☒	REVISÓ: APMONSALVE
CODIGO: FGTH003	VERSION: 14
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	